

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha le informo señor Juez, que el día 22 de abril de la presente anualidad, el Doctor ALFREDO ALZATE RAMÍREZ, en su calidad de Curados Ad Litem designado, allegó escrito de contestación de la presente demanda. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 25 de abril de 2022

Néstor Raúl Ruiz Botero  
Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, lunes veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00159-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SOCIEDAD CONIX S.A.S.
DEMANDADOS:	JAIRO GUTIÉRREZ INFANTE Y OTRA
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	ALLEGA RESPUESTA DEMANDA, FIJA GASTOS CURADURÍA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene notificado al Doctor ALFREDO ALZATE RAMÍREZ, curador *ad litem* designado para representar al demandado, señor JAIRO GUTIÉRREZ INFANTE, por conducta concluyente y a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

Igualmente, se ordena incorporar al proceso la respuesta por él dada a la presente ejecución.

Como gastos de curaduría se fija la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000,00), a cargo de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA

J U E Z

*n.r.r.b.*

Firmado Por:

Julio Cesar Gomez Mejia  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Civil 012 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **525c2f4d7ff0dfb74b93392933203b90c071d626b957fd55be48f5fe5eccff6a**  
Documento generado en 26/04/2022 09:51:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**